



ANEXO I

Servicio de comunicaciones móviles corporativas de banda estrecha para internet de las cosas para balizas V-16. Cumplimiento de requisitos en materia de comunicaciones (CERTIFICADO TELCO)

El operador XXXX, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Tráfico, por la que se define el protocolo y el formato para el envío de datos desde la señal V-16 al Punto de Acceso Nacional, en el ámbito de la Directiva 2010/40/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2010, por la que se establece el marco para la implantación de los sistemas de transporte inteligente en el sector del transporte por carretera,

MANIFIESTA

1. Que en fecha _____, la entidad _____ (en adelante, el "Cliente"), con C.I.F. _____ y El operador XXX, formalizaron un contrato para la prestación del Servicio de Comunicaciones Móviles Corporativas de Banda Estrecha para Internet de las Cosas para balizas conectadas v16 (en adelante, el "Contrato").
2. Que el alcance del citado Contrato recoge y da cumplimiento a los requisitos que en materia de conectividad han de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución de 30 de noviembre de 2021, y en concreto:
 - 2.1 Tecnología de comunicaciones. El servicio de conectividad será prestado bajo el uso de tecnología celular en banda licenciada dentro de los estándares 4G/5G LPWA de 3GPP, garantizando de este modo la permanencia en funcionamiento de dicha tecnología durante el transcurso del Contrato, evitando de este modo la obsolescencia temprana.
 - 2.2 Gestión, seguridad y privacidad en las comunicaciones. El servicio será prestado por El operador XXX:
 - Bajo un entorno privado y seguro de comunicaciones (APN privado).
 - Sin oportunidad de extracción de la tarjeta SIM del dispositivo.
 - Mediante la provisión automática y desatendida, y ello con objeto de evitar procedimientos de activación intermedios que puedan interferir en el momento de un accidente o avería.
 - Incluyendo una herramienta de gestión de alarmas para el control del fraude por malos usos con posibilidad de bloqueo automático de las comunicaciones.
 - El cliente y el operador XXX ha acordado establecer un plazo de duración en la prestación del servicio de conectividad no inferior a 12 años.

Validación de dispositivo. Con el fin de garantizar los requisitos en materia de validación de los dispositivos se adjuntan como apéndice al presente Anexo los certificados aportados por el fabricante, así como el resultado de las pruebas de laboratorio efectuadas por el operador xxxxxx y el porcentaje de cobertura actual y previsto en la tecnología LPWA seleccionada en el territorio nacional.

En XXXX, a XX de XX del año 20XX

Por el Cliente

Por el operador XXX

Fdo.:

Fdo: